



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

SUBPROGRAMA “PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”

CONVOCATORIA 2024

En cumplimiento del Reglamento Interno del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación aprobado mediante RCU N° 076/24 de 13 de junio de 2024, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Publicación de artículos científicos**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar artículos científicos, que contengan los resultados de sus investigaciones, en revistas científicas indexadas de índole internacional.

REQUISITOS

- Ser personal de la UMSS (docente a dedicación exclusiva, docente tiempo completo, docente a tiempo horario, docente investigador, personal administrativo vinculado a proyectos de investigación).
- Contar con la aceptación formal de publicación del artículo científico por parte de la revista científica.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Toda solicitud deberá presentarse al menos 21 antes de la fecha límite para el pago a los editores.

La formalización de la solicitud la hará ante la DICyT, mediante la presentación de carta de solicitud dirigida al Director, acompañada de los siguientes documentos, en un único ejemplar:

1. Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://web.dicyt.umss.edu.bo>
2. Carta de aceptación de la publicación del artículo científico emitida por los responsables de la revista científica, que además especifique el monto y la forma de pago; el número y fecha en que se publicará el artículo.
3. Copia del artículo científico aceptado (impreso y electrónico).
4. Declaración de conformidad de los autores del artículo.

SELECCIÓN

Las solicitudes serán consideradas por un Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Jerarquía de la revista en la que se pretende publicar el artículo según clasificación internacional.
- Monto del financiamiento solicitado y disponibilidad de fondos para el Subprograma.

La decisión del Comité es inapelable.

DOTACIÓN

Financiamiento de la cuota de publicación que exige la revista en la que se pretende publicar el artículo y, los gastos colaterales de transferencia de fondos y envío del artículo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario se compromete a presentar a la Dirección de la DICyT, documentos de descargo de acuerdo a normativa vigente.

En caso de incumplimiento, el postulante quedará inhabilitado para considerar apoyos futuros en el marco de todo el Programa. Además, el incumplimiento dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo a normativa universitaria, para el reembolso de los pagos realizados por el Programa.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 25 de octubre de 2024. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse hasta el cierre contable de Administración Central.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final.